ORD.: Nº 18.-

ANT.: Solicitud de información N°354/MU117T0000953
De fecha 28 de diciembre de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION PUBLICA.

LA CISTERNA, 20-01-2017

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL (S)
SERGIO ÁLVAREZ VARGAS

A : SEÑOR ALEJANDRO OSSES YAÑEZ

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.
Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 28 de diciembre de 2016, se recibió solicitud de información pública N°354MU117T0000953, cuyo tenor es el siguiente:

> **Al tenor de lo dispuesto en el artículo N°80 de la Ley N°18.695, me permito respetuosamente, solicitar la siguiente información:**
> **Desde el año 1992 a la fecha 1.- ¿Cuántas auditorías externas que evalúen la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio ha dispuesto el H.Concejo Municipal? 2.- Las conclusiones de dichos procedimientos ¿Han sido puestos en conocimiento público y de qué forma? 3.- A lo menos y dentro del plazo de 120 días, tras la renovación correspondiente del H. Concejo Municipal ¿Ha hecho uso de esta facultad dicho organismo?**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por Secretaría Municipal y la Dirección de Asesoría Jurídica

En atención a lo solicitado se informa que a la fecha no se han realizado auditorías externas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 18.695 respecto de la ejecución presupuestaria y del estado financiero del Municipio.

2.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Alejandro Osses Yañez mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
JEFE UNIDAD TRANSPARENCIA MUNICIPAL

SERGIO ÁLVAREZ VARGAS
JEFE (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

DISTRIBUCION
1.- Sr. Alejandro Osses Yañez
2.- c.c. Archivo